



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, con la redacción que a continuación se recoge:

«Art. 9.1. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de ciento cincuenta euros (150,00), para enganches nuevos por vivienda o local.

Solicitada la baja el segundo enganche consistirá en una cantidad fija de cien euros (100 euros), por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifas anuales:

Tarifa 1. Uso doméstico:

Hasta 0 m ³	25,00 euros
De 1 a 50 m ³	0,15 euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,20 euros/m ³
De 101 a 150 m ³	0,25 euros/m ³
De 150 m ³ en adelante	0,35 euros/m ³

Tarifa 2. Uso en actividades económicas, excepto en explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m ³	25,00 euros
De 1 a 50 m ³	0,15 euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,20 euros/m ³
De 101 a 150 m ³	0,25 euros/m ³
De 150 m ³ en adelante	0,35 euros/m ³

Tarifa 3. Uso en explotaciones ganaderas:

Hasta 0 m ³	25,00 euros
De 1 a 50 m ³	0,15 euros/m ³
De 51 a 100 m ³	0,20 euros/m ³
De 101 a 150 m ³	0,25 euros/m ³
De 150 m ³ en adelante	0,35 euros/m ³

Tarifa 4. Para los supuestos incluidos en el apartado 9.2 b), c), d), e), f) se aplicará una cantidad de 50 euros en la primera cuota que debiera abonarse al Ayuntamiento, procediéndose posteriormente a lo establecido en el mismo».



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pinilla Trasmonte, a 19 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Miguel Ángel Ibáñez Torre